

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid . . . . .	Un mes. . . . .	5 pesetas.
Provincias . . . . .	Un trimestre. . . . .	20 »
Posesiones de África . . . . .	Un trimestre. . . . .	30 »
Extranjero . . . . .	Un trimestre. . . . .	45 »

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VENTA:  
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 500 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 1.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0,25 y una peseta.

# GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto, rectificado, nombrando Senador vitalicio á D. Arturo Amblard y Geres.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden anunciando la provisión por concurso de una plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisioneros.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que la industria de venta de arenilla, para la fabricación de vidrios, se incluya en el epígrafe 7.º de la clase 10 de la tarifa 1.ª del Reglamento de Industrial.

Ministerio de Fomento:

Real orden aclaratoria de la ley de 23 de Enero de 1906, relativa á deudas á Pósitos.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES. Subsecretaría. — Registro general de

Propiedad intelectual. — Obras inscripciones en el citado Registro durante el tercer trimestre del año 1908 (continuación.)

FOMENTO. — Dirección General de Obras Públicas. — Anunciando la petición de un ferrocarril secundario de Salamanca á Ledesma.

ANEXO 1.º — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL. — ANUNCIOS. — INSTITUTO. — OBSERVATORIO. — BOLSA, ETC.

ANEXO 2.º — EDICTOS JUDICIALES. — CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º — Tribunal Supremo. — Pliego 8.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales, el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Habiéndose padecido un error en la GACETA del día de ayer al publicarse el Real decreto nombrando Senador vitalicio á D. Arturo Amblard y Geres, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

REAL DECRETO

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en, nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo 11.º del último de dichos artículos, á D. Arturo Amblard y Geres, en la vacante producida por fallecimiento de D. Sebastián de la Fuente Alcázar.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Habiéndose creado en el actual presupuesto dos plazas de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisioneros, y correspondiendo la provisión de una de ellas por concurso, conforme determina el artículo 20 del Real decreto de 3 de Junio último;

S. M. el REY (Q. D. G.), ha dispuesto se anuncie la provisión de las mismas, entre los Directores de tercera clase, debiendo los aspirantes remitir á ese Centro, en plazo de quince días, sus instancias, solicitando la referida plaza, así como cuantos documentos crean pertinentes al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1909.

EL MARQUES DE FIGUEROA.

Sr. Director General de Prisioneros.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de venta de arenilla para la fabricación de vidrios, instruido por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á instancia de los Sres. Lupó, Pérez-Terrasa y Compañía, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el expediente adjunto, del cual resulta:

»Que la razón social «Lupó, Pérez-Terrasa y Compañía», con domicilio en Barcelona, solicitó se asimilara la industria á que se dedica, de importación, almacenaje y venta de arenilla para la fabricación de vidrio, á la que fuera más similar de las tarifas de industrial, teniendo en cuenta para ello el reducido beneficio que reporta;

»Que, tramitado el expediente é incluida y clasificada dicha industria en la tarifa 1.ª, clase 10, epígrafe 7.º, la Delegación de Hacienda, de conformidad con el dictamen y propuesta de la Administración, Inspección, Cámara de Comercio y Abogacía del Estado, propuso, al elevar el asunto á la Superioridad, que proceda la asimilación definitiva de la industria referida en dicha tarifa, clase y epígrafe «Vendedores de cal y yeso». Y que informado el expediente en igual sentido por la Dirección general de Contribuciones, V. E. se ha servido consultar el parecer de este Consejo,

»La Comisión permanente del mismo ha examinado los relacionados antecedentes, y

»Considerando que, al no constar en las tarifas la industria de que se trata, procede su asimilación á las mismas, á tenor de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de industrial en la forma que prescribe al efecto el 119 del propio Reglamento:

»Considerando que, según se infiere de los informes que en el expediente obran,

a venta de arenilla para vidrio se puede reputar similar á la de cal y yeso, siendo á su vez semejantes ó análogos los rendimientos que ambas reportan,

»El Consejo, constituido en Comisión permanente, opina:

»Que, de conformidad con la propuesta de la Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas, puede V. E. servirse autorizar la inclusión de la referida industria en el epígrafe 7.º de la clase 10 de la tarifa 1.ª de las unidas al Reglamento de Industrial.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1908.

BESADA.

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No obstante la claridad de los preceptos contenidos en el artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, la Agencia Ejecutiva de Pósitos viene liquidando, exigiendo y cobrando recargos, dietas y apremios devengados por deudas anteriores á la ley mencionada, calculándolos sobre la totalidad de la suma debida y las anualidades de intereses no satisfechas desde que se entregó, como si no rezasen con el arrendatario del servicio ejecutivo preceptos por virtud de los cuales la ley, en beneficio de los deudores á Pósitos que se acojan á ella, sólo dejó subsistente la obligación de abonar los intereses de cinco años, y condonó el resto, resultando el caso de pagar los deudores en concepto de apremio, por deudas ya perdonadas, sumas que excedían á las que, para cancelar la deuda subsistente, debían reintegrar á los Pósitos.

Planteada ante este Ministerio la cuestión, por medio de consulta elevada por la Delegación Regia de Pósitos; ofda la Comisión Permanente del Consejo de Estado; de acuerdo con tan autorizado dictamen, y deduciendo de él las justas y naturales consecuencias;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los deudores á los Pósitos que se hayan acogido á los beneficios otorgados en la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, no deben satisfacer, en concepto de recargos, dietas y gastos, cantidad alguna por la suma que con arreglo á la ley se les condona; debiendo ingresar solamente en aquel concepto los correspondientes al capital

primitivo y á cinco anualidades de créditos ó creces.

2.º Que los deudores que, al liquidar con la Agencia Ejecutiva, hubiesen satisfecho, por los conceptos expresados en el párrafo anterior, cantidades indebidas, deberán presentar en un plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta Real orden, ante los Ayuntamientos ó Juntas administradoras de los Pósitos, una instancia solicitando que la Agencia Ejecutiva les devuelva lo que ilegalmente percibió. El Delegado Regio de Pósitos dictará la resolución que en cada caso proceda, que será inmediatamente cumplimentada por la Agencia Ejecutiva; y

3.º Que para responder de la devolución de esas cantidades, no garantizadas hasta ahora por fianza alguna prestada por el arrendatario del servicio ejecutivo, la Delegación Regia retendrá las sumas correspondientes á los premios cobrados en los procedimientos de apremio que se hallen actualmente en poder de los Depositarios de Pósitos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1909.

J. SÁNCHEZ GUERRA.

Sr. Delegado Regio de Pósitos.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

#### CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

Registro general de la Propiedad intelectual.

Obras inscriptas en el Registro general correspondientes al tercer trimestre de 1908. (Continuación.)

30.436.—Un último amor.—Comedia en un acto y en verso con un prólogo en prosa de D. Diego San José de la Torre. Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 32 págs. (18.210.)

30.437.—El pecado venial.—Comedia lírica en un acto, original de D. Maximiliano Thous y Orts y D. Elias Cerdá Remohí. Música de los maestros Foglietti y Asensi. Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 43 págs. (18.211.)

30.438.—Ortografía Rítmica, por don Agustín de Sicilia y López. Jaén.—Imp. de *La Regeneración*.—1908. 8.º con 189 págs. (61.)

30.439.—Dibujos cómicos con leyenda. Serie M. compuesta de 12 dibujos, por D. Antonio Cubells Calvo. Valencia.—Luis Layana.—1908.—Una hoja de 37 por 57 cm. (1.015.)

30.440.—Manual del Contramaestre, por D. Juan Cervera Valderrama. Ferrol.—Imp. y Est. de *El Correo Gallego*.—1908.—4.º con 337 págs., 1 de erratas, 1 de tablas, 1 de ind. de lám., 7 de ind. gral. y 15 lám. (156.)

30.441.—Barcelona en la mano.—Año 1909.—Importantísima Guía de Barcelona y pueblos agregados, por D. Balduino Alberich y Llosas y D. Evelio Jiménez y Encinas.

Barcelona.—Manuel Tasis.—1908.—16.º con 32-VIII págs., y de la 33 á la 128. (6.607.)

30.442.—Geografía Física, por D. Antonio Robles Martín.

Málaga.—Tip. Zambrana Hermanos.—1908.—16.º con 15 págs. (161.)

30.443.—Lecciones de Doctrina Cristiana, por el Ilmo. Sr. D. Félix Soto y Mancera.

Badajoz.—Tip. Lit. y Encuad. de Uceda Hermanos.—1907.—8.º con 211 páginas (111.)

30.444.—Códigos Españoles.—Cuerpo del Derecho Español. Colección de las leyes y de la jurisprudencia vigentes.—Código procesal civil, por D. Ricardo Oyuelos y Pérez.

Madrid.—Imp. y Encuad. de J. Rueda.—1908.—8.º men. con 633 págs. (18.212.)

30.445.—Aurora de la Vida.—Cuentos dramáticos infantiles, por D. Emilio Gante.

Barcelona.—Imp. Elzeviriana de Borrás y Mestres.—1908.—4.º con VIII-160 páginas. (6.608.)

30.446.—Las Estaciones.—Cuentos para niños y niñas, por D.ª Julia de Asensi.

Barcelona.—Imp. Elzeviriana de Borrás y Mestres.—1907.—4.º con 160 páginas. (6.609.)

30.447.—Flevit super illam.—Los señores de Mendoza.—Un idilio.—Novelas cortas, por D. Manuel Fernández Vilegas Hernández.

Madrid.—Imp. de los Hijos de M. G. Hernández.—1908.—8.º con 329 páginas (18.213.)

30.448.—La Fada.—Ópera en un acto.—Letra de Jaime Massó Torrents. Música de D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Un cuad. en folio con 44 págs. (6.610.)

30.449.—Escuela de dobles notas, por D. José Sancho Condís.

Barcelona.—Lit. de Moix.—1908.—Fol. may. con 90 págs. (6.611.)

30.450.—Auxiliar.—Recopilación de algunos ejercicios de notas sencillas y dobles, para mi libro titulado «Escuela de dobles notas», adaptable á todos los métodos de piano, por D. José Sancho Condís.

Barcelona.—Lit. de Guardia y Astort.—1908.—Fol. may. con 17 págs. (6.612.)

30.451.—Guerra de la Independencia.—Ocupación é incendio de Valdepeñas por las tropas francesas en 1808.—Memoria laureada, por D. Eusebio Vasco y Gallego.

Valdepeñas.—Imp. de Mendoza.—1908. 8.º con 54 págs. y 1 de ind. (18.214.)

30.452.—El Salto de la Novia (novela), por D. Rafael López de Haro y Moya. Madrid.—Imp. de Arróyave y González. 1908.—8.º con 235 págs. y 1 de ind. (18.215.)

30.453.—Cartas de Amor para los Enamorados (estampa), por D. Juan Vehil y Serra.

Barcelona.—Anuario de la Exportación.—1907.—Una hoja de 16 por 10 1/2 centímetros. (6.613.)

30.454.—Compendio de Física, por don Juan Mir Peña.

Palma de Mallorca.—Tipolitografía de Amengual y Muntaner.—1908.—4.º con 5 de pról., ind. y errat. 362 págs. (150.)

30.455.—Congrés Internacional de la Lllengua Catalana. Octubre 1906.—Ullada general á la fonética Catalana. Son carácter propi dins la familia de les llengües novo-llatines.—Comunicació, por D. José María Arteaga Pereira.

Barcelona.—Estampac. J. Horta.—1908. 4.º con 23 págs. (6.614.)

30.456.—Patrona de Catalunya. Pregau per nosaltres. Monserrat (fotografía), por D. Pedro Ricart y Marés.

Barcelona.—Establ. de Pedro Ricard.—1908.—Una hoja de 14 por 10 cm. (6.615.)

30.457.—Reglamento instructivo para celebrar apuestas en las corridas de toros, por D. Enrique Vargas González.

Madrid.—Imp. y Estereotip. de Ricardo Fe.—1908.—8.º con 92 págs. (18.216.)

30.458.—De los pomares de mi heredad, por D. Rafael Gibert Rodríguez.

Madrid.—Imp. de B. Rodríguez.—1908. 16.º con VII-76 págs. y 1 de ind. (18.217.)

30.459.—Fenisa la Comedianta.—Zarzuela en un acto y dos cuadros, original de Gonzalo Jover y Emilio G. del Castillo. Música de D. Rafael Calleja y Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Un cuad. fol. may. con 17 hojas. (18.218.)

30.460.—Los Veteranos.—Sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros en prosa, original de Manuel de Labra. Música de D. Ruperto Chapí Lorente.

Ejemplar manuscrito.—Un cuad. fol. may. con 13 hojas. (18.219.)

30.461.—La Patria Chica.—Zarzuela en un acto, de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero. Música de D. Ruperto Chapí y Lorente.

Ejemplar manuscrito.—Un cuad. folio may. con 16 hojas. (18.220.)

30.462.—El Barón de la Chiripa.—Zarzuela cómica en un acto, dividido en tres cuadros, original y en prosa de Celestino León y Manuel L. Cumbreas. Música de D. Pascual Marquina Narro y D. Emilio Borrás Vilanova.

Ejemplar manuscrito.—Un cuad. folio may. con 9 hojas. (18.221.)

30.463.—Corazones de oro.—Drama en tres actos y en prosa, original de D. Julián Morón y Antón.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 85 págs. (18.222.)

30.464.—Consulta médica.—Pasillo cómico en prosa, original de D. Julián Morón y Antón.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 43 págs. (18.223.)

30.465.—Las dos infancias.—Entremés en prosa, original de D. Julián Morón y Antón.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 23 págs. (18.224.)

30.466.—Entre sombras.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Julio Sánchez Godínez.

Madrid.—De la Fuente, imp.—1908.—8.º con 21 págs. (18.225.)

30.467.—Caciques y ladrones.—Anécdotas, noticias, datos é historias, referentes al caciquismo en Estepa y á los caballistas Vivillo, Pernalas, Soniche y Vizcaya, por D. Rafael García Casero.

Almería.—Tipografía «El Triunfo».—1908.—16.º con IX-283 págs. y 2 de ind. (47.)

30.468.—Las buñoleras.—Entremés por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 57 págs. (18.226.)

30.469.—La escondida senda.—Comedia en dos actos, por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 57 págs. (18.227.)

30.470.—Vida nueva.—Comedia en un acto y dos cuadros, en prosa, original de D. Francisco Arenas Guerra.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 32 págs. (18.228.)

30.471.—La carne flaca.—Humorada lírica en un acto, dividido en cuatro cuadros y en prosa, original de D. Carlos Arniches y Barrera y D. José Jackson

Veyan. Música del maestro Vicente Lleó.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 47 páginas. (18.229.)

30.472.—Los Primos.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Tomás Camacho y Mora y D. Federico de Palomera y Mora.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 30 páginas. (18.230.)

30.473.—El porvenir del niño.—Entremés en prosa, original de D. Antonio Casero Baranco.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 16 páginas. (18.231.)

30.474.—El merendero de la alegría.—Entremés, original de D. Antonio Casero y Baranco y D. Alejandro Larrubiera y Crespo. Música del maestro Ruperto Chapí.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 26 páginas. (18.232.)

30.475.—La regadera.—Entremés en prosa, consecuencia ó epílogo de «La Alegre Trompetería», original de D. Antonio Casero y Baranco y D. Antonio Larrubiera y Crespo. Música de los maestros Lilleó y Foglietti.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 21 págs. (18.233.)

30.476.—La carabina de Ambrosio.—Entremés baturro, inspirado en un cuento popular. Letra de D. Vicente Castro Les. Música del maestro Ruperto Chapí.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 29 págs. (18.234.)

30.477.—Los majos de plante.—Sainete en un acto y tres cuadros, en verso, original de D. Joaquín Dicenta Benedicto y D. Pedro de Répide.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 38 págs. (18.235.)

30.478.—Amor de hermana.—Zarzuela en un acto y tres cuadros, en prosa, original de D. Luis Diéguez Barrios. Música del maestro Francisco A. de San Felipe.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 44 págs. (18.236.)

30.479.—En siete minutos.—Escena cómica, con ribetes líricos, en la cuarta parte de un acto y en el marco de un cuadro, en prosa, completamente original, de D. Raimundo Domínguez García.

Madrid.—Imp. de los hijos de M. G. Hernández.—1908.—8.º con 17 páginas. (18.237.)

30.480.—Para ingleses, mi criado.—Guñolada de «los intereses creados», en un acto, dividido en tres cuadros y un pregón, sin originalidad, y en ripios, de D. José María Dotres y Díaz.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 44 págs. (18.238.)

30.481.—El preferido y los cenicientos.—Drama vulgar ó escenas de familia, en un prólogo y dos actos, de M. Librado Ezguiera, seudónimo de D. José Echeagaray Eizaguirre.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 91 págs. (18.239.)

30.482.—El usurero.—Melodrama lírico, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de D. Manuel Falcón Segura. Música del maestro Ruiz Arteaga.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 27 págs. (18.240.)

30.483.—Astronomía popular.—Revista cómica-lírica-bailable, en un acto, dividido en un prólogo y cuatro cuadros, en verso y prosa, original de D. Gerardo Farfán de los Godos, D. Javier de Burgos Rissoli y D. Gabino Peraita Martínez. Música de los maestros San Felipe y Vela.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 39 págs. (18.241.)

30.484.—¡Hasta la vuelta!—Sainete lírico, en un acto, en prosa, original de

D. Enrique García Álvarez y D. Antonio López Monis. Música del maestro Calleja.

Madrid.—Imp. de los hijos de M. G. Hernández.—1908.—8.º con 41 páginas. (18.242.)

30.485.—Las margaritas.—Juguete cómico-lírico, en dos cuadros y en prosa, de D. Juan García Caminero y D. Augusto Vivero y González. Música del maestro Losada.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 30 págs. (18.243.)

30.486.—León..., Pérez y García.—Juguete cómico, en un acto y en prosa, inspirado en un cuento francés, por D. Gonzalo Jover Hernández, D. Enrique Arroyo Lamarca y D. Vicente Castilla Badía.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 27 págs. (18.244.)

30.487.—¡Por vida de Don Quijote!—Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Antonio López Monis y D. Alfredo López Álvarez.

Madrid.—Imp. de los hijos de M. G. Hernández.—1908.—8.º con 34 páginas. (18.245.)

30.488.—Los claveles blancos.—Melodrama lírico, en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de D. Francisco Martínez Gomar. Música del maestro Roberto Jiménez Ortells.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 34 págs. (18.246.)

30.489.—Soledad.—Paso de comedia, original de D. José Montero Iglesias.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 16 págs. (18.247.)

30.490.—La remendona.—Sainete lírico, en un acto, dividido en tres cuadros y en prosa, original de D. Manuel Mora Tirado y D. José Gamero Gandía. Música del maestro Luis Foglietti.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 30 págs. (18.248.)

30.491.—El naranjal.—Zarzuela en un acto y en un solo cuadro, original de don Pedro Muñoz Seca. Música del maestro Saco del Valle.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 43 págs. (18.249.)

40.492.—El certificado.—Juguete cómico en un acto y en prosa, escrito sobre el pensamiento de un cuento francés, original de D. Luis Olive y Lafuente.

Madrid.—Imprenta y encuadernación de Espinosa y Lamas.—1908.—8.º con 20 págs. (18.250.)

30.493.—Prueba feliz.—Diálogo en un acto y en prosa, original de D. Antonio Píera Miras.

Madrid.—Tip. de Francisco Ochoa.—1908.—8.º con 14 págs. (18.251.)

30.494.—Pepe Botellas.—Zarzuela en dos actos, divididos en ocho cuadros, original de D. Miguel Ramos Carrión.—Música de A. y C. Vives.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 61 págs. (18.252.)

30.495.—Los niños de Tetuán.—Pasillo cómico-lírico-taurino en un acto, dividido en cuatro cuadros y un intermedio, en prosa, original de D. Antonio Ramos Martín. Música de los maestros Torregrosa y Calleja.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 40 págs. (18.253.)

30.496.—El niño de Bienes.—Zarzuela en un acto, dividida en tres cuadros y en prosa, original de D.ª Lola Ramos de la Vega. Música del maestro Córdoba.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 49 págs. (18.254.)

30.497.—De huída.—Ensayo de comedia en un acto y un prólogo, original y en prosa de D. Antonio Torres Sánchez y D. Ángel Hernández Criado,

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 23 págs. (18.255.)

30.498.—El chubasco.—Entremés en prosa, original de D. Juan Vázquez del Rfo.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 16 págs. (18.256.)

30.499.—Fiat Lux.—Enseñanzas de un espíritu, dadas por conducto del medium Enrique Alarcón Molinero, y recopiladas por D. Leopoldo García Elicés.

Granada.—Tip. P. Ventura.—1908.—8.º mayor con 355 págs, 1 de ind. y láminas. (159.)

30.500.—Holmes y Raffles.—Primera parte del desaffo entre el famoso detective y el astuto ladrón.—Fantasía melo-dramática en cinco cuadros, de Gonzalo Jover y Emilio G. del Castillo. Música de D. Pedro Badía Ribalta.

Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 10 hojas (18.257.)

30.501.—El celoso extremeño.—Zarzuela en un acto y tres cuadros, inspirada en una novela de Cervantes, de Gonzalo

Cantó y Pablo Parellada. Música de don Tomás Barrera y Saavedra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 18 hojas. (18.258.)

30.502.—Cantas baturras.—Zarzuela en un acto, dividida en tres cuadros, de Santiago Oria y El Bachiller Corchuelo. Música de D. Tomás Barrera y Saavedra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 17 hojas. (18.259.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

#### FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista la instancia elevada á este Centro por el Ayuntamiento de Ledesma, acompañando el proyecto de ferrocarril secundario de Salamanca á Ledesma solicitando la tramitación correspondiente

como ferrocarril secundario, con garantía de interés, y con sujeción á la ley de 26 de Marzo último y Reglamento provisional dictado para su ejecución:

Vista la ley y Reglamento citados:

Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios con garantía de interés, en el que figura el de que se trata;

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie la petición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esa provincia, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 25 del mencionado Reglamento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva insertar la presente orden en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Salamanca.